

REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL PODER EJECUTIVO

Artículo 49. Corresponde a la persona titular de la **Dirección General de Promoción y Relaciones Nacionales e Internacionales**, las atribuciones siguientes:

- I. Promover acciones a favor del desarrollo del estado de Guerrero ante organizaciones, centros educativos, empresas y organismos no gubernamentales internacionales, así como con países y gobiernos;
- II. Asistir a la persona titular de la Coordinación General del Ejecutivo Estatal en la Ciudad de México en la difusión y promoción internacional de la infraestructura, programas de apoyo, oportunidades de inversión y ventajas que ofrece el estado de Guerrero para la actividad económica;
- III. Coadyuvar en la coordinación y gestión de alternativas de financiamiento ante instituciones y organismos internacionales, públicos o privados, así como de inversión para la realización de los proyectos estratégicos, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación General del Ejecutivo Estatal;
- IV. Proponer la celebración de acuerdos y convenios internacionales o nacionales, relativos a proyectos estratégicos, en colaboración con las áreas competentes para el debido seguimiento;
- V. Asistir a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales, en todas las gestiones, trámites, acuerdos y convenios de coordinación que el estado de Guerrero suscriba con las autoridades competentes de los tres niveles de Gobierno, instituciones académicas especializadas, organismos internacionales de asistencia multilateral, organizaciones no gubernamentales, debiendo informar minuciosamente de los resultados obtenidos, y
- VI. Las demás que le sean encomendadas y las que establezcan otras disposiciones legales aplicables.